



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FIDEICOMISO PÚBLICO PROMÉXICO

ORGANO INTERNO DE CONTROL

AREAS DE RESPONSABILIDADES Y QUEJAS

No. DE OFICIO: OIC/PROMEXICO/260/223/2009

No. DE EXPEDIENTE: INC/003/2009/RVQ

Se eliminaron ocho palabras, al resultar ser datos confidenciales que pueden hacer identificado e identificable a la persona física, con fundamentos en los artículos 3 fracción II, 18 fracción II, 21 y 43, segundo párrafo de la LFTAIPG; 37 y 41 segundo párrafo del RLETAIPG y el Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

— México, Distrito Federal, a seis de mayo de dos mil nueve. —

— VISTOS para resolver la Inconformidad promovida por [REDACTED] en representación de la empresa HOWARD CONSULTANTS, S.C. contra el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de fecha seis de marzo de dos mil nueve, celebrado con motivo de la Licitación Pública Nacional Número 10251001-005-09 para la contratación del Servicio de Organización de Cursos de Capacitación en Negocios Internacionales que ofrece ProMéxico a nivel Nacional, y que fue radicada bajo el expediente administrativo INC/003/2009/RVQ, y:

RESULTANDO

— PRIMERO.- Mediante escrito de fecha veinte de marzo de dos mil nueve, recibido en la Dirección General de Inconformidades de la Secretaría de la Función Pública en esa misma fecha, el C. [REDACTED] en calidad de representante legal de la empresa Howard Consultants, S.A. de C.V. se inconformó en contra el acto de presentación y apertura de proposiciones de fecha seis de marzo de dos mil nueve, correspondiente a la Licitación Pública Nacional 10251001-005-09.

— SEGUNDO.- Por acuerdo de fecha veinticuatro de marzo de dos mil nueve, el Director General de Inconformidades en la Secretaría de la Función Pública, en virtud de que los actos impugnados mediante dicha Inconformidad fueron ejecutados por el Fideicomiso Público ProMéxico, ordenó remitir la Inconformidad de mérito a ésta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control del Fideicomiso Público ProMéxico, para que en el ámbito de sus atribuciones, tramitara y resolviera en derecho correspondiente.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
FIDEICOMISO PÚBLICO PROMÉXICO
ÁREA DE RESPONSABILIDADES





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

---**TERCERO.**- El día veintiséis de marzo de dos mil nueve se recibió la Inconformidad de mérito en éste órgano Interno de Control, admitiéndose a trámite por acuerdo del treinta de marzo de dos mil nueve, radicándose bajo el número de expediente administrativo INC/003/2009/RyQ y ordenando al área convocante rendir el informe correspondiente dentro del término de veinticuatro horas sobre la Licitación de referencia; acuerdo que fue notificado en esa misma fecha al inconforme por oficio número OIC/PROMÉXICO/RyQ/187/146/2009.-----

--- **CUARTO.**- A través del oficio número OIC/PROMEXICO/RyQ/188/147/2009 de fecha treinta de marzo de dos mil nueve se solicitó al Director de Adquisiciones y Contrataciones del Fideicomiso Público ProMéxico que por escrito y en el término de veinticuatro horas rindiera informe sobre el monto económico autorizado para la contratación correspondiente, el estado actual del procedimiento de contratación, la existencia de terceros interesados en el procedimiento así como sus datos de identificación y que exhibiera diversa documentación relacionada con la inconformidad de referencia.-----

--- **QUINTO.**- Por oficio UAF/DERMSG/DAC/483/2009 de fecha treinta y uno de marzo de dos mil nueve, recibido en esa misma fecha por éste Órgano Interno de Control, el Director de Adquisiciones y Contrataciones del Fideicomiso Público ProMéxico rindió el informe correspondiente.-----

--- **SEXTO.**- Por acuerdo de fecha treinta y uno de marzo de dos mil nueve, con base en el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se requirió al área convocante se pronunciara respecto a la suspensión del procedimiento de contratación, para que dentro del término de 48 horas se pronunciara sobre la viabilidad de dicha medida cautelar, fundando y motivando su pronunciamiento, situación que fue requerida mediante oficio número OIC/PROMÉXICO/RyQ/188/147/2009BIS-----

--- **SÉPTIMO.**- Mediante acuerdo de fecha primero de abril de dos mil nueve, se tuvo por rendido el informe contenido en el oficio UAF/DERMSG/DAC/483/2009, en primer término a la entidad convocante que en un plazo no mayor a sesenta días hábiles sanara las irregularidades de las constancias exhibidas por su cuenta y rubricada; de igual forma se requirió al área convocante rendir el Informe Circunstanciado de Hechos a que hace alusión el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; situaciones que





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

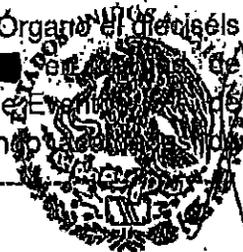
fueron requeridas por oficio OIC/PROMÉXICO/RVQ/200/152/2009 de fecha dos de abril del presente año. Así también en el mismo proveído se instruyó notificar a la empresa Promotora y Organizadora de Eventos, S.A. de C.V., para que en su calidad de parte tercero interesada en el presente procedimiento, manifestara lo que a su derecho correspondiese, misma que fue notificada personalmente a través de su representante legal con fecha seis de abril de dos mil nueve.

--- OCTAVO.- A través del oficio UAF/DERMSG/DAC/497/2009 del dos de abril de dos mil nueve, el área convocante se pronunció en relación a la solicitud de suspensión realizada por el inconforme, señalando que dicha medida cautelar causa perjuicio al interés social y contraviene disposiciones de orden público, oficio que fue acordado de conformidad en esa misma fecha determinando no suspender el procedimiento de contratación materia del presente recurso.

--- NOVENO.- A través del oficio UAF/DERMSG/DAC/501/2009 del dos de abril de dos mil nueve, el área convocante exhibió en copia certificada constancias documentales de la convocatoria, las bases, acta de la junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de proposiciones y acta de fallo relativa a la Licitación de estudio así como copia certificada de la propuesta técnica y económica del licitante adjudicado, subsanando las irregularidades advertidas con anterioridad, lo cual fue recibido de conformidad por ésta área por acuerdo de esa misma fecha.

--- DÉCIMO.- De igual forma con fecha ocho de abril del presente año por oficio UAF/DERMSG/DAC/527/2009 la entidad Convocante rindió el Informe Circunstanciado de Hechos; de modo que mediante proveído de fecha trece del mismo mes y año se tuvo al Director de Adquisiciones y Contrataciones del Fideicomiso Público ProMéxico dando cumplimiento en tiempo y forma al informe requerido.

--- DÉCIMO PRIMERO.- Mediante escrito presentado en éste Organismo el día seis de abril de dos mil nueve, el C. [REDACTED] representante legal de la empresa Promotora y Organizadora de Eventos, S.A. de C.V., realizó sus manifestaciones conforme a derecho, siendo recibidas de conformidad mediante proveído de esa misma fecha.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
EL FIDEICOMISO PÚBLICO PROMÉXICO
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

Se eliminaron tres palabras, al resultar ser datos confidenciales que pueden hacer identificado e identificable a la persona física, con fundamentos en los artículos 3 fracción II, 18 fracción II, 21 y 43, segundo párrafo de la LFTALPG; 37 y 41 segundo párrafo del RLFTALPG y el Trigesimo Segundo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

--- **DÉCIMO SEGUNDO.**- Por acuerdo de fecha dieciséis de abril de dos mil nueve, ésta Titularidad tuvo por admitidas las pruebas ofrecidas por la parte inconforme, la Entidad Convocante y el tercero interesado, mismas que se desahogan por su propia y especial naturaleza dentro del presente procedimiento administrativo.-----

--- **DÉCIMO TERCERO.**- Mediante acuerdo de fecha diecisiete de abril de dos mil nueve se decretó el cierre del periodo de instrucción, ordenando la apertura al periodo de alegatos para que en el término de cinco días contados a partir de su notificación, las partes realizaran las manifestaciones que en derecho les correspondan.-----

--- **DÉCIMO CUARTO.**- Por oficio UAF/DERMSG/DAC/607/2009 de fecha veinticuatro de abril de dos mil nueve, recibido en ésta área en esa misma fecha, el área convocante rindió sus alegatos.-----

--- **DÉCIMO QUINTO.**- Mediante acuerdo del veintisiete de abril de dos mil nueve se tuvieron por realizados los alegatos del área convocante y a su vez se tuvo por precluido el derecho del inconforme y del tercero interesado para realizar alegatos con posterioridad, ordenando en el mismo acuerdo dictar la resolución correspondiente en la presente causa administrativa, la cual se dicta al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDO

--- **PRIMERO.**- El suscrito Titular de las Áreas de Responsabilidades y Quejas del Órgano Interno de Control en el Fideicomiso Público ProMéxico, es competente para conocer y resolver la presente instancia, con fundamento en los artículos 37, 35, 65, 68, 69 y 70 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 2º, 3º Apartado D, y 80 fracción I, punto 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 11 del Decreto por el que se ordena la constitución del Fideicomiso Público considerado Entidad Paraestatal denominado ProMéxico publicado en el Diario Oficial de la Federación

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
EL FIDEICOMISO PÚBLICO PROMÉXICO
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

el 13 de junio de 2007; 2º fracción IX, 33 y 34 fracción III del Estatuto Orgánico del Fideicomiso Público considerado Entidad Paraestatal denominado ProMéxico". ---

--- **SEGUNDO.**- El inconforme fundó su único agravio en el siguiente concepto de impugnación:

1. Manifiesta que las autoridades administrativas que dictaron el acta correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación pública nacional N° 10251001-005-09 contravienen en perjuicio de su representada lo dispuesto por los artículos 35, 36, 36 Bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en virtud de que la propuesta presentada por su cuenta cumplió debidamente con los requisitos de las Bases de la Licitación y específicamente en lo referente al aspecto técnico, ya que la empresa adjudicada Promotora y Organizadora de Eventos y Servicios, S.A. de C.V., no cumplió técnicamente con lo solicitado en las bases de la licitación de referencia, pues no presentó toda la documentación que forma parte de la licitación, detallando que los requisitos que deberán presentar los licitantes en el acto que se combate se encuentran descritos en el punto 3 de las bases de la licitación, los cuales se tienen por reproducidos como si a la letra se insertaren.

En razón de lo anterior, manifiesta que durante la celebración del acto que se pretende combatir, la empresa adjudicada, Promotora y Organizadora de Eventos y Servicios S.A. de C.V., el área convocante le manifestó que no presentó uno de los documentos, sin hacer mención de que documento le faltaba; siendo que su representada ofreció la propuesta que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante en la presente licitación.

--- **TERCERO.**- Esta Área procede al análisis y estudio del concepto de impugnación hecho valer por el inconforme, valorando en forma conjunta y razonada las actuaciones que integran el expediente en que se actúa, en términos de lo dispuesto por los artículos 129, 197 y 202 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público por disposición del artículo 11, atendiendo a las siguientes consideraciones de hecho y derecho:



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Ahora bien, tomando en consideración que el inconforme se duele de que durante la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones se hizo notar que a la empresa Promotora y Organizadora de Eventos y Servicios, S.A. de C.V. le hacía falta uno de los documentos requeridos en el punto 3 de la bases de la presente licitación, resulta procedente transcribir el contenido de dicha acta, la cual en la parte que interesa señala literalmente:

POSTERIORMENTE Y HABIÉNDOSE VERIFICADO QUE LOS SOBRES QUE CONTIENEN LAS PROPOSICIONES DE LAS EMPRESAS MENCIONADAS SE ENCONTRABAN DEBIDAMENTE CERRADOS, EL REPRESENTANTE DE PROMÉXICO PROCEDIÓ A LA APERTURA Y REVISIÓN CUANTITATIVA DEL CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, DANDO COMO RESULTADO LO SIGUIENTE:

PROMOTORA Y ORGANIZADORA DE EVENTOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	CUMPLE CUANTITATIVAMENTE
JESUS BERNARDO GUTIERREZ DELGADO	CUMPLE CUANTITATIVAMENTE
ONICUA, S.A. DE C.V.	CUMPLE CUANTITATIVAMENTE
EVENTIA, S.A. DE C.V.	CUMPLE CUANTITATIVAMENTE
HOWARD CONSULTANTS, S.C.	CUMPLE CUANTITATIVAMENTE

De la anterior transcripción, se advierte que no existe manifestación alguna en relación a documentos faltantes a la empresa adjudicada, siendo que el acta levantada con motivo del acto de presentación y apertura de proposiciones causa plena convicción en ésta Área por tratarse de un documento público, valorando dichas constancias documentales en términos de los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de la materia por disposición expresa de su artículo 11.

Al respecto, le asiste la razón a la entidad convocante al señalar en su informe circunstanciado lo siguiente:



El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público establece en su artículo 39 las consideraciones para llevar a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones, entre los cuales es relevante para el presente lo preceptuado en el tercer párrafo:



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"En este acto, la revisión de la documentación se efectuará en forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido, y se dará lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las propuestas, así como al importe total de cada propuesta, los cuales se incluirán en el acta respectiva. El análisis detallado se efectuará durante el proceso de evaluación de las propuestas."

(El subrayado es nuestro)

En éste sentido, la convocante durante el acto de presentación y apertura de proposiciones celebrado el 6 de marzo del año en curso llevó a cabo la revisión de la documentación en forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido, tal y como lo señala el artículo referido. Señalando en el referido acto que todas las propuestas presentadas cumplieron cuantitativamente con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública en comento, y se aceptaban para su posterior evaluación detallada siendo rubricadas por los participantes quedando en poder de ProMéxico para su posterior evaluación detallada por parte del área solicitante.

Por lo tanto, se colige que los actos desarrollados por el área convocante se encuentran debidamente fundados y motivados, demostrando así que no se causa perjuicio al inconforme, toda vez que su propuesta técnica y económica, fue debidamente aceptada para su posterior evaluación por el área requirente, como así también ocurrió con los demás licitantes.

Ahora bien, tomando en consideración que el inconforme manifiesta que le causa perjuicio el hecho de se haya aceptado la propuesta técnica y económica de la empresa Promotora y Organizadora de Eventos y Servicios, S.A. de C.V., argumentando que dicha propuesta no cumplió con los documentos requeridos en el punto número 3 de las bases de la licitación en estudio, ésta área procede al análisis del contenido de los documentos entregados en su propuesta técnica y económica por parte de la empresa citada, realizando la revisión de todos y cada uno de los documentos exhibidos por la empresa licitante de referencia y tomando en consideración sendas constancias documentales que obran agregadas al presente expediente en copia certificada, y que causan pleno valor probatorio en términos de los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos y Ejecución de Aplicación supletoria a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de la materia por disposición expresa de su artículo 197, los siguientes resultados:



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
EL FIDEICOMISO PÚBLICO PROMÉXICO
ÁREA DE RESPONSABILIDADES



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

3. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR Y PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN.

<p>3.1 Adquisición de las bases de licitación. Adquirir las bases de la licitación en la convocante o bien vía Compranet, y presentar en ambos casos <u>original</u> y <u>copia simple</u> del comprobante de pago, debidamente pagado y sellado por el banco a favor de PROMÉXICO. En caso de que el licitante no presente el recibo respectivo, no se admitirá su participación.</p>	<p>CUMPLE CUANTITATIVAMENTE Foja 133</p>
<p>3.2 Formato de acreditación. Los licitantes que participen ya sea por sí mismos, ó a través de un representante, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito en papel preferentemente membretado del licitante firmado por su representante o apoderado legal en el que manifieste, bajo protesta de declarar verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la propuesta correspondiente, el cual deberá contener los datos contenidos en el Anexo 2, de conformidad con el acuerdo publicado en el DOF del 11 de abril de 1997 y el artículo 36 del Reglamento.</p>	<p>CUMPLE CUANTITATIVAMENTE Foja 134 y 135</p>
<p>3.3 Identificación y carta poder simple (esta última en su caso). Copia de identificación oficial vigente que incluya el nombre completo, firma y fotografía del representante legal y el original y/o copia certificada para su cotejo. En caso de que éste designe un representante para que asista a los actos de presentación de propuestas, revisión de documentación legal, administrativa, apertura de ofertas técnicas y económicas y fallo, deberá presentar original y copia de su identificación oficial; además de:</p>	<p>CUMPLE CUANTITATIVAMENTE Foja 136</p>
<p>Carta poder simple, otorgada ante dos testigos (incluyendo su domicilio y teléfono), con las firmas del poderdante, del apoderado y de los dos testigos para recibir y entregar documentos, comparecer a nombre del licitante a los actos de presentación y apertura de propuestas, sin perjuicio de que los demás documentos que así se requieran, deberán ser firmados por una persona que esté legalmente facultada para ello, (anexo 3). No será de nulidad o de nulidad la falta de identificación o de acreditación de la persona que solamente entregue las propuestas, pero no podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de</p>	<p>CUMPLE CUANTITATIVAMENTE Foja 137 a 139</p>





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

3.4 Carta de los artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley y 8, fracción XX de la LFRASP.	<p>CUMPLE CUANTITATIVAMENTE Foja 140</p>
Carta en papel preferentemente membretado del licitante con su firma autógrafa o de su representante o apoderado legal, en la que declare bajo protesta de decir verdad, de que el licitante, representante y demás dependientes del licitante no se encuentran en los supuestos de los artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley y del artículo 8 fracción XX de la LFRASP, y que por su conducto, no participan en el procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley y de la LOPSRM, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación. (Anexo 4).	
3.5 Capacidad legal, administrativa y financiera del licitante.	<p>CUMPLE CUANTITATIVAMENTE Foja 141</p>
Carta original del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad legal, administrativa y financiera para hacer frente a las obligaciones que se deriven de la presente licitación, con firma autógrafa de la persona que tiene poder para actos de administración.	
3.6 Carta de aceptación del contenido de las bases.	<p>CUMPLE CUANTITATIVAMENTE Foja 142</p>
Carta en papel preferentemente membretado del licitante con su firma autógrafa o de su representante o apoderado legal, en la que declare que acepta los criterios de adjudicación y está de acuerdo y acepta totalmente con el contenido total de las bases y de la (s) junta (s) de aclaraciones de la presente licitación, así como su compromiso de participar en la presente licitación y cumplir con todos los compromisos que de ésta se deriven (Anexo 5)	
3.7 Declaración de Integridad	<p>CUMPLE CUANTITATIVAMENTE Foja 143</p> 
Carta en papel, preferentemente membretado del licitante con su firma autógrafa o de su representante o apoderado legal, en la que manifiesten que por sí mismos o través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de PROMÉXICO, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.	
3.8 Carta de grado de contenido nacional (NO APLICA PARA LAS PRESENTES BASES)	
Carta en papel, preferentemente membretado del licitante con su firma autógrafa o de su representante o apoderado legal, en la que manifieste	



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

<p>bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana y que la totalidad de los bienes que oferta y entregará son producidos en México y que además contendrán un grado de contenido nacional, cuando menos del 50%, o en su caso el porcentaje señalado en las excepciones contenidas en el acuerdo por el que se establecen las reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional, publicado en el diario oficial de la federación del 3 de marzo del 2000 y sus modificaciones publicadas el 12 de julio de 2004 y el 04 de enero de 2007.</p>	<p>NO APLICA</p>
<p>3.9 Carta de patentes, marcas y registro de derechos de autor Carta en papel preferentemente membretado del licitante con su firma autógrafa o de su representante o apoderado legal, en la que declare que se responsabiliza sobre el caso de infringir patentes, marcas y registros de derechos de autor.</p> <p>El licitante adjudicado asumirá la responsabilidad total en caso de que al proporcionar el servicio o bien objeto del procedimiento, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.</p> <p>Los derechos de autor u otros derechos exclusivos que resulten del bien o servicio objeto del procedimiento, invariablemente se constituirán a favor de PROMÉXICO, en los términos de las disposiciones legales aplicables.</p>	<p>CUMPLE CUANTITATIVAMENTE Foja 144</p>
<p>3.10 Carta de garantía de los bienes (NO APLICA PARA LAS PRESENTES BASES)</p>	
<p>Carta del licitante en papel preferentemente membretado, con su firma autógrafa o de su representante o apoderado legal, en la que declare, que la garantía de los bienes ofertados será conforme a lo establecido en el punto 1.6. de las presentes bases.</p>	<p>NO APLICA</p>
<p>3.11 Póliza de responsabilidad civil (NO APLICA PARA LAS PRESENTES BASES)</p>	
<p>El licitante deberá entregar una carta en papel preferentemente membretado, con su firma autógrafa o de su representante o apoderado legal de la empresa en la que declare, que en caso de resultar adjudicado se compromete a adquirir una póliza de responsabilidad civil o un seguro de terceros conforme a lo establecido en el punto 1.7. de las presentes bases.</p>	<p>NO APLICA</p>





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

<p>3.12 Carta de cumplimiento con las Normas Oficiales</p> <p>Carta en papel preferentemente membretado del licitante con su firma autógrafa o de su representante o apoderado legal, en la que declare bajo protesta de decir verdad, que los bienes ofertados cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, especificando cuál de ellas, y a falta de éstas las Normas Internacionales o en su caso, las Normas de referencia o especificaciones de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y en su caso el motivo por el cual no cuentan con el registro de una Norma Mexicana.</p>	<p>CUMPLE CUANTITATIVAMENTE Foja 145</p>
<p>3.13 Carta de confidencialidad.</p> <p>Carta en papel preferentemente membreteado del licitante, con su firma autógrafa o de su apoderado legal en la que declare que en caso de resultar adjudicado, la información proporcionada por PROMÉXICO y aún aquella que recopilen en el proceso de la prestación del servicio, será resguardada con estricta confidencialidad y bajo la responsabilidad absoluta del licitante, sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales que se apliquen por violación, en caso de divulgación, publicación de la misma, dar a conocer a terceros en forma directa ó a través de interpósita persona o cualquier otro uso no autorizado por PROMÉXICO o quien tenga derecho a ello. Toda vez que dicha información, es confidencial y propiedad exclusiva PROMÉXICO en forma permanente.</p> <p>Asimismo, PROMÉXICO se compromete a conservar en secreto todos los datos concernientes a EL PRESTADOR DE SERVICIOS y se abstendrá de utilizarlos para fines distintos a los expresamente pactados en el Contrato.</p> <p>La obligación antes mencionada, no será exigida a LAS PARTES cuando cualquiera de ellas esté legalmente obligada a proporcionar a autoridad o tercero alguna información relacionada con el Contrato. El supuesto de excepción antes mencionado, incluye, en caso de PROMÉXICO las obligaciones de atención a solicitudes de información al amparo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. (Anexo 14).</p>	<p>CUMPLE CUANTITATIVAMENTE Foja 146</p> 
<p>3.14 Carta de compromiso con la transparencia.</p>	



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Carta en papel preferentemente membretado del licitante con su firma autógrafa o de su representante o apoderado legal, en la que declare bajo protesta de decir verdad, que se compromete al cumplimiento del pacto de transparencia. (Anexo 6).	CUANTITATIVAMENTE Foja 147 a 149
3.15 Nota Informativa de la OCDE. Nota Informativa para licitantes de países miembros de la organización para cooperación y el desarrollo económicos y firmantes de la convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales. (Anexo 7)	CUMPLE CUANTITATIVAMENTE Foja 150 a 152
3.16 Proposiciones (Propuesta técnica y Propuesta económica). Un sobre cerrado con la propuesta técnica y la propuesta económica conforme a lo establecido en los puntos 4.1 y 4.2 de estas bases.	CUMPLE CUANTITATIVAMENTE Fojas 155 a 205
3.17 Nota Informativa lineamientos de protección de datos personales Nota Informativa en cumplimiento al décimo séptimo, de los lineamientos de protección de datos personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación del viernes 30 de septiembre de 2005. (Anexo 13.)	INHERENTE AL LICITANTE
3.18 Escrito de estratificación Será optativo presentar escrito de estratificación para fines estadísticos, del rango en que se encuentra la empresa que representa, conforme a la tabla contenida en el acuerdo de estratificación de empresas micro, pequeñas y medianas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de marzo de 1999, misma que se presenta a continuación:	OPTATIVO Foja 154

El cumplimiento de estos requisitos es indispensable, por lo que su omisión afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desachar las proposiciones presentadas.

Hecho el análisis anterior, ha quedado debidamente acreditado que la empresa Promotora y Organizadora de Eventos y Servicios, S.A. de C.V., efectivamente cumple con todos y cada uno de los puntos requeridos en las bases de la licitación. En el presente estudio, comprobándose fehacientemente que la propuesta de la empresa de referencia se encuentra debidamente integrada; por lo tanto, es **INFUNDADO** el argumento expuesto por el inconforme en su impugnación.



ORGANO INTERNO DE CONTROL EN
EL FIDEICOMISO PÚBLICO PROMÉXICO
ÁREA DE RESPONSABILIDADES



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Finalmente debe precisarse que los conceptos de impugnación esgrimidos por la parte inconforme resultan **INFUNDADOS**, pues de ellos no se advierte ningún argumento eficaz que pueda atacar el acto que combaten, que es la Presentación y Apertura de Proposiciones, y a su vez ninguno de ellos demuestra que el acto impugnado adolezca de los vicios de origen o irregularidades que determinen procedente su nulidad o reposición.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se:

RESUELVE

--- PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 69, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se determina **INFUNDADA** la Inconformidad promovida por el C. [REDACTED] en representación de la empresa **HOWARD CONSULTANTS, S.C.**

--- SEGUNDO.- En términos del artículo 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la presente inconformidad puede impugnarse mediante el recurso de revisión que prevé la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, o bien, ante las instancias jurisdiccionales competentes.

--- TERCERO.- Notifíquese al Inconforme y a los Interesados.

--- Así lo resolvió y firma el LIC. VICTOR MANUEL SAENZ MARTINEZ, Titular de las Áreas de Responsabilidades y Quejas del Órgano Interno de Control en el Fidelcomiso Público considerado Entidad Paraestatal denominado **PROMEXICO**, quien actúa con Testigos de Asistencia que al firmar dan Constancia Legal.

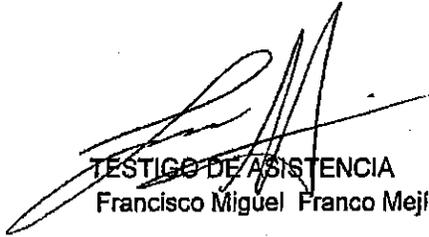


ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL FIDELCOMISO PÚBLICO PROMÉXICO
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

Se eliminaron cuatro palabras, al resultar ser datos confidenciales que pueden hacer identificable e identificable a la persona física, con fundamentos en los artículos 3 fracción II, 18 fracción II, 21 y 43, segundo párrafo de la LFTAIPIG, 37 y 41 segundo párrafo del RLFTAIPIG y el Tercerísimo Segundo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA


TESTIGO DE ASISTENCIA
Francisco Miguel Franco Mejía


TESTIGO DE ASISTENCIA
Jessica Berdejo Guerrero



C.p. Titular del Órgano Interno de Control en ProMéxico.- Para su conocimiento.

VMSM/FM